

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 301/2018 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 365.678,44 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 21/2018 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 365.678,44 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

26	45061	APORTACIÓN JUNTA A.F.E. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	23.214,40
26	45062	APORTACION JUNTA A.F.E. MORILLE	20.312,60
26	45064	APORTACION JUNTA A.F.E SERRADILLA DEL LLANO	23.214,40
26	45063	APORTACIÓN JUNTA A.F.E. LOS SANTOS	23.214,40
23	51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN	3.196,26
23	82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL	247.374,38
40	49123	APORT. FEDER. BIOFRONTERA BIN SAL 3E01350P	25.152,00

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a 22 OCT. 2018, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto nº 2342/2015, de 6 de julio
LA DIPUTADA DELEGADA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Isabel M^a de la Torre Olvera

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán